

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 10

PROYECTO DE ACUERDO N° **054** DE 2023 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INCORPORA LA LEY DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

Honorables concejales:

Se presenta esta iniciativa a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, con el propósito de tramitar, debatir y adoptar para el municipio de Bucaramanga la política pública de cultura ciudadana determinada por la ley 2262 de 2022, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes y marco de la iniciativa

Las políticas de cultura ciudadana se centran en fomentar comportamientos cívicos y valores positivos en la sociedad, promoviendo la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la responsabilidad ciudadana. Estas políticas buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la participación activa de la comunidad en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En el contexto de la ciudad de Bucaramanga, distintos gobiernos han implementado estrategias específicas para fomentar la cultura ciudadana. Estas estrategias han incluido iniciativas de educación cívica en las escuelas, campañas de concientización sobre el respeto a los espacios públicos, programas de formación ciudadana, promoción de valores éticos y morales, campañas de movilidad y comportamiento vial, entre otros, buscando incentivar el sentido de pertenencia de la ciudadanía bumanguesa por su ciudad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 10

Es importante destacar que las políticas de cultura ciudadana no se limitan solo a las acciones del gobierno local, sino que también involucran a los ciudadanos y a diferentes actores de la sociedad, como organizaciones civiles, instituciones educativas, empresas y líderes comunitarios. La participación de la comunidad es fundamental para el éxito de estas políticas, ya que todos los ciudadanos tienen un papel importante en la construcción de una cultura cívica sólida.

En este orden de ideas, en la identificación del estado de la situación de cultura ciudadana en la ciudad, en la literatura se obtiene diagnóstico basado en una encuesta ciudadana de 2014 en el área metropolitana de Bucaramanga, realizado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, donde se reveló una serie de comportamientos problema que afectan la cultura ciudadana y la convivencia en la ciudad. Entre las principales conclusiones, se identificaron los siguientes aspectos preocupantes:

- **Cultura tributaria deficiente:** La encuesta mostró una falta de conciencia y cumplimiento en el pago de impuestos, lo cual afecta negativamente la financiación de servicios y proyectos necesarios para el desarrollo de la ciudad.
- **Indiferencia frente a lo público:** Se observó una tendencia preocupante de apatía y falta de interés por parte de algunos ciudadanos en el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos. Esto resulta en un deterioro de la infraestructura y una falta de apropiación de los recursos comunes.
- **Percepción negativa generalizada de los demás:** La encuesta reveló una prevalencia de estereotipos, prejuicios y desconfianza entre los ciudadanos, lo cual dificulta la construcción de relaciones positivas y la promoción de la solidaridad y el respeto mutuo.
- **Conflictividad entre ciudadanos:** Se identificó una presencia significativa de conflictos y dificultades para resolver pacíficamente las diferencias entre los habitantes de la ciudad. Esto impacta negativamente en la calidad de la convivencia, la seguridad ciudadana y la construcción de una sociedad armoniosa.
- **Violencia intrafamiliar:** La encuesta puso de manifiesto una preocupante presencia de casos de violencia doméstica, lo cual afecta el bienestar de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 10

las personas involucradas y contribuye a un ambiente de inseguridad en los hogares.

- **Accidentalidad vial:** Los resultados revelaron una alta incidencia de accidentes de tránsito, señalando la necesidad de abordar el incumplimiento de normas de tránsito, el exceso de velocidad y la falta de conciencia vial para mejorar la seguridad vial en la ciudad, asentado principalmente en los conductores de motocicletas.
- **Basura en las calles:** Se constató que un número significativo de ciudadanos que tiene poca disposición a aceptar llamados de atención cuando arrojan residuos en las calles. Esta práctica impacta negativamente en la salubridad y contribuye a la contaminación ambiental, por lo que una falta de corresponsabilidad ciudadana induce una consecuencia negativa para la ciudad.
- **Reducción del orgullo de los habitantes por la ciudad:** La encuesta reflejó una disminución en el sentido de pertenencia y el orgullo de los habitantes por la ciudad. Esta falta de conexión emocional puede llevar a una menor participación ciudadana y al descuido de la ciudad.

En esta medida, puede constatarse que existen distintos ámbitos en los cuales trabajar en materia de cultura ciudadana en la ciudad de Bucaramanga, a partir de la identificación de comportamientos problemáticos, cuyo abordaje implica el posterior accionar público y participativo para revertir estos efectos, produciendo una ciudadanía renovada y en armonía con su realidad y entorno vital de ciudad, potenciando la acción y el cambio de los ciudadanos en sus comportamientos en favor de un sentido activo de pertenencia, el cumplimiento de reglas mínimas de convivencia y su participación en la solución de los problemas de su entorno.

Estas acciones deben coordinarse por la entidad territorial desde el nivel más cercano al ciudadano, procurando una coherencia macro en los propósitos de programas y proyectos orientados a la transformación del tejido social local, procurando el uso más eficiente de los recursos y en coordinación con estrategias de otros ordenes territoriales.

Por esta razón, se presenta el presente proyecto de acuerdo, en aras de impulsar la adopción de una política pública municipal que abarque los campos de acción de la cultura ciudadana, siendo necesaria la adopción de las disposiciones de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 10

política nacional de cultura ciudadana y otras disposiciones, que garanticen el compromiso de las instituciones municipales en esta temática, alentando su inclusión en los instrumentos de planificación y acción del municipio.

II. Fundamentos constitucionales y legales

La Constitución Política de Colombia establece postulados que permiten anclar la formación del ciudadano en varios de sus contextos, especialmente en el ámbito cultural y ciudadano. Es así como encontramos en el artículo 2º: **“FINES ESENCIALES DEL ESTADO”** que *“(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Así mismo el artículo 366 enuncia que: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”*.

A nivel legal, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1º que la finalidad del municipio es lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Así mismo, en su artículo 3º, modificado por el artículo 6º numeral 7, de la Ley 1551 de 2012, manifiesta lo siguiente:

“Artículo 3º. Funciones de los municipios. *Corresponde al municipio:*

(…) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 10

Por otra parte, sobre las competencias del Concejo, el artículo 313 constitucional establece:

“Corresponde a los concejos:

- “1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio (...)*
2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.*

Por su parte, la ley 2262 de 2022, “*Por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, reguló lo relativo a la política pública de cultura ciudadana en Colombia, marcando un hito relevando en esta temática en el país. En sus artículos 1 y 2 se estableció lo siguiente en su objeto y alcance:

Artículo 1o. Objeto. *Por medio de la presente ley se crea la política estatal de cultura ciudadana para Colombia y se establecen sus lineamientos, buscando que la acción de gobierno armonice el progreso individual con la consecución del bien común.*

Artículo 2o. Alcance. *Las políticas y líneas de acción de cultura ciudadana crearán condiciones institucionales, estratégicas, financieras, sociales y de democracia participativa, para el fomento de cambios voluntarios de conocimientos, actitudes, emociones, percepciones, hábitos y prácticas para alcanzar la convivencia democrática, la valoración y promoción de las diferencias, la construcción y apropiación social multiétnica y pluricultural del territorio, elevando el sentido de identidad y pertenencia ciudadana, la sostenibilidad de las formas de vida y el cuidado y respeto de lo público como un bien común.*

En este orden, la disposición precitada desarrollo los aspectos relativos a los principios, objetivos y dimensiones de la política pública de cultura ciudadana en el país. Igualmente, se indica a nivel territorial y descentralizado:

Artículo 6o. Cultura Ciudadana Descentralizada. *Las entidades del orden territorial deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo el componente de cultura ciudadana y promoción de los*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 10

derechos y deberes ciudadanos como los principios y valores, acorde con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y a la vez considerando las condiciones diferenciales y específicas década una, siguiendo los estándares que para este propósito definan los planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). En todos los escenarios, en esta transformación, deberán incorporarse los componentes asociados a resolución pacífica de conflictos, convivencia ciudadana, respeto por los derechos humanos y el orden constitucional, seguridad vial, respeto por lo público y por el medio ambiente, protección de la vida, respeto de la constitución y la ley, participación ciudadana, respeto por los derechos ajenos y propios, respeto de los ciudadanos, sus bienes, creencias y hora.

Los departamentos y municipios, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, deberán estructurar y formalizar la política pública de cultura ciudadana, con fundamento en los lineamientos contenidos en la presente ley. La política pública de cultura ciudadana en cada entidad territorial deberá tener objetivos a largo plazo de diez años, vencidos los cuales deberá ser evaluada y ajustada si a ello hay lugar, en sus respectivos componentes.

Corresponde al Ministerio del Interior, promover la estructuración de la política que trata la ley en los departamentos y municipios y deberá evaluar el impacto de la misma a nivel nacional, conforme los indicadores previamente adoptados y socializados con las entidades territoriales.

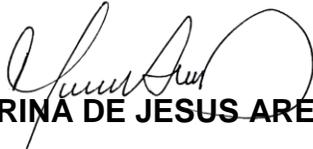
PARÁGRAFO. En todas las campañas de cultura ciudadana que adelante el Gobierno nacional o las entidades territoriales, deberá incluirse a la población que se encuentra recluida en los Centros Penitenciarios y Carcelarios del país, así como en los Centros para la Privación de la Libertad de Jóvenes Infractores. Esto con el fin de que la divulgación de dichas campañas se convierta en un elemento potencializador de su resocialización e inclusión en la sociedad.

Con lo anterior, contamos que luego de un estudio juicioso de la presente propuesta, el Concejo municipal de Bucaramanga por intermedio de los H.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 10

concejales, logre establecer la legalidad, necesidad y pertinencia de la presente iniciativa para el municipio y en consecuencia la adopte como Acuerdo Municipal.

Presentado por:



MARINA DE JESUS AREVALO DURAN

Concejala Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 10

PROYECTO DE ACUERDO

No **054** de 2023 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por medio del cual se incorpora la ley de Cultura Ciudadana en el municipio de Bucaramanga; y se dictan otras disposiciones.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de facultades constitucionales y, en especial, las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 313, además de las establecidas en las Leyes 136 de 1994, 115 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012, además de lo consagrado en la ley 2262 de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Incorporación. Incorpórese la Política Estatal de Cultura Ciudadana para Colombia y los lineamientos establecidos específicamente en la ley 2262 de 2022 del Honorable Congreso de la República, como marco de referencia de planificación y gestión para la adopción y concreción de acciones técnicas, administrativas y financieras que induzcan a la transformación de los comportamiento de los ciudadanos de la ciudad de Bucaramanga, modificando conocimientos, actitudes, emociones, percepciones, hábitos y prácticas de la ciudadanía, a partir de procesos pedagógicos y participativos en todos los espacios de interacción ciudadana, para, en los términos de la norma, alcanzar la convivencia democrática, la valoración y promoción de las diferencias, la construcción y apropiación social multiétnica y pluricultural del territorio, elevando el sentido de identidad y pertenencia ciudadana, la sostenibilidad de las formas de vida y el cuidado y respeto de lo público como un bien común.

ARTICULO 3. Política Pública Decenal de Cultura Ciudadana. En los términos del artículo 6 de la ley 2262 de 2022, la administración municipal presentará a este Concejo Municipal para su adopción la Política Pública Decenal de Cultura Ciudadana, dentro de los seis meses siguientes a la vigencia del presente acuerdo, con fundamento en los lineamientos contenidos en la ley 2262 de 2022, instrumento de planeación de alcance temporal de diez (10) años, el cual deberá contemplar componentes asociados a resolución pacífica de conflictos, convivencia ciudadana, respeto por los derechos humanos y el orden constitucional, seguridad vial, respeto por lo público y por el medio ambiente,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 10

protección de la vida, respeto de la constitución y la ley, participación ciudadana, respeto por los derechos ajenos y propios, respeto de los ciudadanos, sus bienes, creencias y hora. La construcción de este plan deberá atender a un criterio participativo y social, donde se involucre directamente a los distintos actores y grupos sociales de interés.

ARTICULO 3. Planes locales de desarrollo. En las distintas etapas para la formulación, de los planes de desarrollo que se adopten en el municipio, se incorporará el componente de cultura ciudadana y promoción de los derechos y deberes ciudadanos como los principios y valores, acorde con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y siguiendo los estándares que para este propósito definan los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el municipio. Igualmente, los planes de desarrollo deberán tener en consideración e incorporar la Política Pública Decenal de Cultura Ciudadana que se adopte, en los términos de este acuerdo.

Dentro de las rendiciones de cuenta, ejercicios de evaluación de la ejecución del Plan Local de Desarrollo y demás eventos de divulgación de la gestión pública municipal integral, se tendrá en cuenta como un componente independiente y de medición particular y prioritaria, la cultura ciudadana y promoción de los derechos y deberes ciudadanos. La administración municipal deberá adoptar en los instrumentos de evaluación y medición los criterios para establecer los avances anuales en materia de cultura ciudadana.

Para los efectos de lo consagrado en este inciso, la administración municipal tendrá en cuenta los indicadores o instrumentos o metodologías que para el efecto instituya el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cultura Ciudadana, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2262 de 2022.

ARTICULO 4: Encuesta de Percepción de Cultura Ciudadana de Bucaramanga: La Secretaría de Desarrollo Social realizará de manera anual la Encuesta Municipal de Percepción de Cultura Ciudadana de Bucaramanga, cuyos resultados e informe divulgará por los medios al alcance de la ciudadanía y la academia. Para el efecto, la administración adoptará dentro de los seis (6) meses posteriores a la vigencia de este acuerdo, la metodología con la cual se aplicará esta encuesta, sin perjuicio de los ajustes o correcciones que se realicen en el tiempo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 10

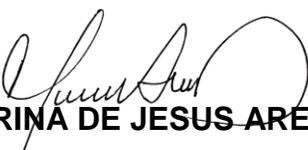
ARTICULO 5: Mesa Municipal de Cultura Ciudadana: Créase la Mesa Municipal de Cultura Ciudadana, la cual estará conformada por: alcalde municipal o su delegado; secretario (a) del interior o delegado; secretario (a) de educación o su delegado; secretario (a) de desarrollo social o su delegado; secretario (a) de salud y medio ambiente o su delegado; secretario (a) de planeación o su delegado; director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o su delegado; director (a) de tránsito municipal o su delegado; gerente Metrolinea o su delegado.

La Mesa se encargará de realizar seguimiento semestral de los avances de la Política Pública Decenal de Cultura Ciudadana y la adopción de las acciones necesarias para su adecuada implementación, junto con las recomendaciones necesarias y conducentes en esta temática.

Parágrafo: La Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social, que ejercerá la Secretaría Técnica, realizará dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo la reglamentación y la instalación respectiva.

ARTÍCULO 17: Sanción y publicación: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por:


MARINA DE JESUS AREVALO DURAN
 Concejala Bucaramanga.